



**RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000111-2024-MDP/GDTI-SGDT [31834 - 1]**

**LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

**VISTO:** La Licencia de Construcción N° 0001676 de fecha 04 de enero del 2016 emitido por la Subgerencia de Desarrollo Urbano Físico y Rural, Expediente con Reg. N° 31834-0 de fecha 23 de septiembre del 2024 presentado por la Sra. Ana Adelí Sanchez Carhuatanta.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972.

Que, mediante la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, en adelante la Ley, se establece la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; seguimiento, supervisión y fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos, en un marco que garantice la seguridad privada y pública; así como, establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos.

Que, con Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, modificado por los Decretos Supremos N°. 012-2013 VIVIENDA, 014-2015-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, tiene por objeto desarrollar los procedimientos administrativos dispuestos en la Ley.

Que, según el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación el cual en su artículo 70°, "78.3. De ser conforme la verificación, el funcionario municipal designado para tal fin, dentro del plazo establecido en el numero 70.1 debe sellar y firmar los planos presentados, así como la parte del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Obra, Dos juegos del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación y de la documentación técnica se entregan al administrado, los cuales constituyen título suficiente para su inscripción registral".

Que mediante Licencia de Construcción N° 0001676 de fecha 04 de enero del 2016 emitido por la Subgerencia de Desarrollo Urbano Físico y Rural se emitió la Licencia de Regularización de Cerco Perimétrico a favor de SWEET LAND S.A.C.

Que mediante Expediente con Reg. N° 31834-0 de fecha 23 de septiembre del 2024 presentado por la Sra. Ana Adelí Sanchez Carhuatanta en representación de Sweet Land SAC conforme lo acredita con el Certificado de Vigencia de la P.E.N° 12761462 del Registro de Persona Jurídicas de la Oficina Registral de Lima con Código de Verificación 66178422, solicita Rectificación de Licencia de Cerco Perimétrico en mérito a que erróneamente se ha consignado fecha de vencimiento, entendiéndose claramente que una licencia vía regularización no tiene fecha de caducidad.

Que, la Ley y su Reglamento vigentes al momento de la expedición de la Licencia de Construcción N° 0001676 de fecha 04 de enero del 2016 no contemplan ninguna disposición respecto a plazos de caducidad para las licencias de regularización, por lo que procede la solicitud de rectificación.

Que el artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General regula:

*"212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*



## RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000111-2024-MDP/GDTI-SGDT [31834 - 1]

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.”

*Estando a lo actuado; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, la Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;*

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1o: DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por Ana Adelí Sanchez Carhuatanta en representación de Sweet Land SAC conforme lo acredita con el Certificado de Vigencia de la P.E.N° 12761462 del Registro de Persona Jurídicas de la Oficina Registral de Lima con Código de Verificación digital 66178422, quien solicita Rectificación de la Licencia de Construcción N° 0001676 de fecha 04 de enero del 2016, solicitado mediante Reg. Sisgedo N° 31834-0 de fecha 23 de septiembre del 2024, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO 2o: RECTIFICAR** en parte la Licencia de Construcción N° 0001676 de fecha 04 de enero del 2016, SÓLO en el extremo que DEBE OMITIRSE la fecha de vencimiento (29 de diciembre del 2018) señalada en la referida Licencia, quedando vigente.

**ARTICULO 3o: DECLARAR QUE SUBSISTE** todo lo demás que contiene Licencia de Construcción N° 0001676 de fecha 04 de enero del 2016, en lo que no contravenga a la presente resolución.

**ARTICULO 4o: ANEXAR** la presente resolución y su respectiva documentación al expediente N° 9745-2014, el cual sustentó la emisión de la Licencia de Construcción N° 0001676 de fecha 04 de enero del 2016.

**ARTICULO 5o.- NOTIFICAR** la presente resolución conforme a Ley; y, publicarla en el Portal Institucional [www.munipimentel.gob.pe](http://www.munipimentel.gob.pe), acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JCHM/jacg

Firmado digitalmente  
JESSICA CHEVARRIA MORÁN  
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Fecha y hora de proceso: 24/09/2024 - 16:49:02

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*